



DECRETO N°

532

TEMUCO,

VISTOS:

21 MAR 2018

1.- El Decreto Alcaldicio N°1960 del 06/10/2017 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3379, por el periodo de un mes, es decir hasta el 05 de noviembre de 2017 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El 2° Decreto Alcaldicio N°2084 del 30/10/2017 que ampliaba la Patente Provisoria Rol 7-3379, hasta el 05 de marzo de 2018 o hasta que se pronuncie la DOM.

3.- El Oficio N°00496 de fecha 15/03/2018 de la DOM que señala, **la propiedad cuenta con permiso y recepción definitiva, deberá regularizar obra menor**, se sugiere ampliar el plazo de vigencia **hasta el 05/09/2018**, tiempo necesario y suficiente para **terminar de regularizar la propiedad**.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones.

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Vigente Hasta	: 05 DE SEPTIEMBRE 2018
Rol	: 7-3379
Actividad Económica	: ALMACEN PEQUEÑO, VENTA DE INFUSIONES, SANDWICH AL PASO JUGOS NATURALES Y CIGARRILLOS
Código Actividad	: 522.090
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: TORREMOLINOS N°320 LOCAL 4
Nombre Del Contribuyente	: EMPORIO LA BALANZA LIMITADA
Rut	: 76.717.099-8
Dirección Particular	: TRIZANO N°390 DEPTO. 509
Nombre del Rep. Legal	: ZERENE MENARD ANNIK NICOLE
Rut	:
Dirección Particular	:
Rol Avalúo	: 1338-72

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante de presente Decreto.

1473978

5.-De acuerdo a lo dispuesto por la Dirección de Obras Municipales en su anexo solicitud de Patente Provisoria, el / los interesados deberán regularizar la situación que les fue observada: **la propiedad cuenta con permiso y recepción definitiva, deberá regularizar obra menor**, antes de poder acceder a una patente definitiva, la cual se extiende por un plazo máximo de un año. Terminado este periodo y si no se hubiese dado solución a la regularización en los términos dispuestos por la D.O.M., el contribuyente deberá proceder al cierre del local, por no contar con la autorización para ello.

6.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular del contribuyente, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HAA/GRA/isr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)



“Por Orden del Alcalde”
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS